

RESOLUCIÓN N° 409

Viedma, 11 MAY 2023

VISTO, el Expediente N° 356/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución Rectoral N° 212/2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Rectoral citada en el Visto, se establecieron los montos de las contribuciones de estudio para los/las estudiantes de las carreras Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología -Ciclo- y Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química -Ciclo-, para el ciclo lectivo 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83° inc. vi del Estatuto de la UNRN.

Que con vistas al reciente inicio del desarrollo de las actividades académicas en el año 2023, es necesario actualizar nuevamente los montos de las contribuciones de estudio de las carreras antes mencionadas.

Que para la estimación del porcentaje de incremento respecto de los montos establecidos al inicio de la cohorte 2023, se han tenido en cuenta diferentes factores e índices, como al desgranamiento del 50% de las/los estudiantes activos, además de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, la variación interanual del índice de precios al consumidor al mes abril del 2023 y el incremento salarial de docentes universitarios/as para el presente año.

Que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Establecer los montos de las contribuciones de estudio para los/las estudiantes de las carreras Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología -Ciclo- y Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química -Ciclo-, de acuerdo con lo previsto en el art. 83º inc. vi del Estatuto de la UNRN, conforme el siguiente detalle, a partir del 1 de junio de 2023:

- SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00) cada una.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en el caso de estudiantes internacionales el valor de las contribuciones de estudio será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA (U\$S 60) más el costo de transferencia, calculado al tipo de cambio vigente al momento del pago.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el monto de la contribución podrá ser actualizado nuevamente de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución CSPyGE N° 050/2020.

ARTÍCULO 4º.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema de Pago de la UNRN que podrá cancelarse mediante tarjeta de débito o crédito y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los presentes valores regirán también para aquellas/os estudiantes que registren deudas anteriores al 1 de junio de 2023.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la falta de pago en las contribuciones de estudio que correspondan inhabilitarán a los/as estudiantes a ejercer sus actividades académicas.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser devueltos bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los ingresos generados mediante el cobro de las contribuciones de estudio establecidas en el artículo 1º se imputarán a la partida A.0001.070.003.001.12.11.03.06.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia, Extensión y



"1983/2023 - 40 años de democracia"

Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica, cumplido archivar.

Firmado digitalmente
por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión y
Vida Estudiantil - UNRN
Fecha: 2023.05.09
12:07:37 -03'00'

FONTAO
María Lorena

Firmado digitalmente por
FONTAO María Lorena
Fecha: 2023.05.10
08:22:17 -03'00'

Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.05.11
09:27:04 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 409

Firmado digitalmente
por HINTZE Norma Iris
Fecha: 2023.05.10
09:23:54 -03'00'

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2023.05.10
10:40:26 -03'00'